

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU).

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁZQUEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Sociales, con documento nacional de identidad número 0816-1985-00709 actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial n° 28-2022 de fecha 27 de enero de dos mil veintidós (2022) y quien en lo sucesivo se denominará la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, Doctor en Medicina y Cirugía, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1953-04220, actuando en condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No. 12-2017 JDU-UNAH, quién en lo sucesivo se denominará la “**UNAH**” y **ROSA MARÍA ROS FERRÉ**, española, mayor de edad, casada, Doctora en Astronomía, con Pasaporte No. AAB728452, en su condición de Presidente del Programa Red para la Enseñanza de la Astronomía en la Escuela de la Unión Astronómica Internacional (NASE/IAU); quién en lo sucesivo se denominará “**NASE/IAU**”, hemos convenido suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se registrará en base a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO (1): Que la educación es función esencial del Estado, para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que el Estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra.

CONSIDERANDO (3): Que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”.



CONSIDERANDO (4): Que La “UNAH”, es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que junto con la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

CONSIDERANDO (5): Que la Unión Astronómica Internacional, es una organización no gubernamental que tiene la misión de promover y salvaguardar la Astronomía y Astrofísica en todos sus aspectos por medio de la cooperación internacional. Está organizada en divisiones, comisiones, grupos de trabajo y programas siendo uno de ellos el Programa Red para la Enseñanza de la Astronomía en la Escuela (NASE).

CONSIDERANDO (6): Que los participantes de los talleres correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2021 del Programa Red para la Enseñanza de la Astronomía en la Escuela (NASE) en Honduras manifiestan la importancia de los talleres recibidos, así como la necesidad de brindar estas capacitaciones en otras regiones del país para que un mayor número de docentes obtengan los conocimientos científicos que se desarrollan durante el curso.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU), el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (1): PROPÓSITO DEL CONVENIO

El propósito general del presente instrumento es permitir a las Partes manifestar su interés en unir esfuerzos a efecto de brindar nuevas experiencias en materia de investigación específicamente en el área de Astronomía y Astrofísica dirigida a Docentes de Educación Básica y Media a

fin de proveer actualizaciones académicas a los profesores en el Área de las Ciencias Naturales, Matemáticas y Ciencias Sociales, brindando información valiosa que se transforme en herramientas al servicio de la educación.

CLÁUSULA SEGUNDA (2): OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo específico de este convenio es realizar anualmente Talleres de Capacitación para la Enseñanza de la Astronomía, dirigidos a Docentes del nivel básico y medio que laboran en escuelas e institutos de los diferentes departamentos y regiones de Honduras, como un apoyo a la Educación del país y una contribución al logro de las enseñanzas primarias universales y el fomento de una asociación mundial para el desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA (3): COMPROMISOS DE LA “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Mediante la suscripción de este convenio, la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** asume los compromisos siguientes:

1. Seleccionar, por lo menos cincuenta (50) docentes a nivel nacional, tomando en cuenta regiones, departamentos, municipios y distritos, que deberán cumplir los requisitos siguientes: ser docentes en sentido estricto, no estar en proceso de jubilación, pertenecer a las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas o Ciencias Sociales, poseer conocimientos mínimos de computación, mostrar interés por aprender y enseñar los temas astronómicos y no haber participado en versiones anteriores a este curso. El perfil académico es establecido conjuntamente por la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y la Coordinación Nacional de **“NASE/IAU”** para participar anualmente en talleres de capacitación en el área de Astronomía y Astrofísica.
2. Reconocer los Talleres de Capacitación para la Enseñanza de la Astronomía Y Astrofísica valorándolos como parte de los méritos profesionales de los Docentes del Sistema Educativo Nacional procurando que el desempeño en el proceso enseñanza-aprendizaje se vea mejorado como resultado del Proceso de capacitación.

3. La Dirección General de Desarrollo Profesional será la responsable de dar seguimiento al aprovechamiento de los alumnos con los docentes de los centros educativos que han sido capacitados.
4. La Dirección de Desarrollo de Profesional organizará y coordinará ferias educativas de astronomía en los centros educativos promovidas por **“NASE/IAU”** y la **“UNAH”**

CLÁUSULA CUARTA (4): COMPROMISOS DE “LA UNAH”

De conformidad con este instrumento, la UNAH se compromete a:

1. Organizar Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía para Docentes del Nivel Básico y Medio en coordinación con **“NASE/IAU”** y la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**. Los cursos de capacitación se podrán brindar siguiendo la estructura organizativa: distrital, departamental, regional y nacional.
2. Elaborar conjuntamente con la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** el perfil del participante estableciendo los requisitos mínimos para la selección de los docentes.
3. Conformar el grupo de formadores nacionales para poder organizar un equipo técnico a fin de realizar los Talleres de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía y Astrofísica.
4. Los talleres se podrán impartir en las modalidades virtual o presencial, en este último caso la UNAH facilitará los espacios físicos, equipo y materiales para la realización de los Talleres de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía y Astrofísica.
5. Aportar los gastos de estadía de los profesores extranjeros de NASE/IAU, los materiales, afiches, documentos y diplomas para los participantes de los talleres.
6. Llevar un registro de los docentes capacitados.
7. Certificar la asistencia y participación de los Docentes a los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía y Astrofísica.

8. Incluir como beneficiarios a los docentes técnicos pedagógicos de las áreas curriculares de Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias Naturales de la Dirección General de Desarrollo Profesional y Centros Regionales de Formación Permanente, en los procesos de capacitación brindados por el Programa Red para la Enseñanza de la Astronomía en la Escuela de la Unión Astronómica Internacional y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CLÁUSULA QUINTA (5): COMPROMISOS DE “NASE/IAU”

1. En caso de ser necesario financiar los viajes de ida y vuelta de los profesores extranjeros miembros de **“NASE/IAU”** desde su país de origen hasta Honduras, para acompañar los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía y Astrofísica.
2. Elaborar los contenidos de los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía.
3. Facilitar los textos y las presentaciones audiovisuales que serán utilizados por los profesores visitantes de **“NASE/IAU”** para que también sean utilizados por los profesores del Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural (DAQAC) y Departamento de Astronomía y Astrofísica (DAAF) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) de la **“UNAH”** en los talleres posteriores y otras actividades similares, respetando los derechos de autor, pudiendo ser modificados solo con el consentimiento del/los autor/ autores.
4. Capacitar al grupo de profesores de la FACES en el uso de los materiales y metodologías de enseñanza y además acompañarlos en la replicación de los Talleres Anuales de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía para acreditar la capacitación de los mismos.
5. Presentar la Guía Metodológica del Taller antes de la suscripción del presente Convenio; en la cual se refleja la importancia en el apoyo a la labor docente mediante procesos de formación permanente ajustados al Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica y Media, permitiendo la mejora de la calidad de los aprendizajes de la comunidad educativa en general.

CLÁUSULA SEXTA (6): DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES

Las Partes de este convenio acuerdan asumir de manera conjunta los compromisos siguientes:

1. Nombrar una comisión de seguimiento a las capacitaciones brindadas, integrada por: la Dirección General de Desarrollo de Profesional de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y la Coordinación del Grupo Local NASE-Honduras de la **“UNAH”**.
2. Planificar al menos tres meses antes la organización de los Talleres NASE de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía y Astrofísica que se desarrollaran anualmente.
3. Los logotipos de las tres entidades firmantes deberán aparecer en todas las publicaciones, impresas y digitales, derivadas de los Talleres de Capacitación en la Enseñanza de la Astronomía y Astrofísica (NASE – Honduras), desde la fecha de firma de este Convenio.
4. Evaluar y dar seguimiento a los compromisos establecidos por las partes.
5. Gestionar recursos para financiar actividades académicas nacionales derivadas de los cursos de capacitación tales como ferias de astronómicas, noches de estrellas, etc.
6. Realizar un mapeo de cobertura de los procesos de capacitación desarrollados anualmente, a fin de que en conjunto se puedan seleccionar las áreas geográficas de cobertura, cantidad de docentes y técnicos pedagógicos que serán beneficiados; permitiendo llevar a cabo una mejor planificación de los Cursos Talleres.

CLÁUSULA SÉPTIMA (7): PLAN DE EJECUCIÓN/SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para cumplir los objetivos establecidos, la FACES será la unidad ejecutora del proyecto, para lo cual organizará las siguientes actividades en un plan de cuatro años:

1) Año 2022

DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	Impartido Por:	Fecha
Taller Internacional	50 docentes de educación Básica y Media	Grupo local NASE-Honduras y Astrónomos de la IAU/NASE	III Periodo Académico

2) Año 2023

DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	Impartido Por:	Fecha
Taller Internacional	50 docentes de educación Básica y Media	Grupo local NASE-Honduras y Astrónomos de la IAU/NASE	II Periodo Académico

3) Año 2024

DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	Impartido Por:	Fecha
Taller Internacional	50 docentes de educación Básica y Media	Grupo local NASE-Honduras y Astrónomos de la IAU/NASE	II Periodo Académico

4) Año 2025

DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	Impartido Por:	Fecha
Taller Internacional	50 docentes de educación Básica y Media	Grupo local NASE-Honduras y Astrónomos de la IAU/NASE	II Periodo Académico

CLÁUSULA OCTAVA (8): RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación podrá rescindirse por las causas siguientes: **a)** Mutuo consentimiento, **b)** Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras, **c)** por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres (3) meses de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA (9): SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo no previsto en este Convenio de Cooperación y que dé lugar a controversias, las partes suscriptoras se comprometen a hacer los mayores esfuerzos para llegar a un arreglo justo y equitativo, tomando en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes involucradas. En caso de que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

CLÁUSULA DÉCIMA (10): VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción, finalizando el 31 de diciembre del año 2025, y podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes a través de un Adendum.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA (11): ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

La “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, la “**UNAH**” y “**NASE/IAU**” manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

* * *

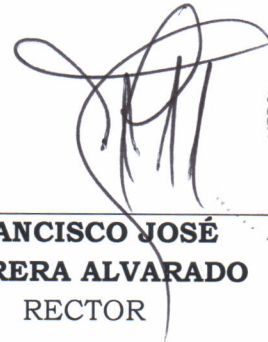
En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de julio de 2023.

POR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN




**DANIEL ENRIQUE
ESPONDA VELÁZQUEZ**
SECRETARIO DE ESTADO

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**


**FRANCISCO JOSÉ
HERRERA ALVARADO**
RECTOR



POR
**EL PROGRAMA RED PARA LA
ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA
EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN
ASTRONÓMICA INTERNACIONAL**


ROSA MARÍA ROS FERRÉ
PRESIDENTE